REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 14029-2024-UNJBG

Tacna, 31 de octubre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 2884-2024-URH/DIGA-UNJBG, Proveídos N° 10183-2024-REDO y N° 4590-2024-SEGE, Informe N° 1572-2024-GEC-URH-DIGA/UNJBG, sobre la modificación de la Resolución Rectoral N° 12883-2024-UNJBG;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 12883-2024-UNJBG, se autoriza en ejecución de sentencia, la asignación de pensión homologada y actualizada, a favor del ex docente Claudia Lily Romero Lopez, por el monto de S/ 1 393,67 soles (mil trescientos noventa y tres y 67/ 100 soles);

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos mediante el documento del Visto, remite el Informe Nº 1572-2024-GEC-URH-DIGA/UNJBG, mediante el cual del Coordinador de Gestión de la Compensación manifiesta que se ha observado la denominación del concepto autorizado "pensión homologada", considerándose que de acuerdo al artículo 53º de la Ley Nº 23733, Ley Universitaria; las remuneraciones de los Profesores de al Universidades Públicas en actividad, se homologan con las correspondientes a las de los Magistrados judiciales, en ese sentido respecto a la parte pensionaria correspondería la denominación **Recalculo de pensión producto de la homologación de remuneraciones con las remuneraciones de los magistrados del Poder Judicial; por lo que solicita la modificación** en los Vistos, Segundo, Tercer Considerando y el Articulo Único de la Resolución citada en el párrafo precedente;

Que, en virtud de lo expuesto la Autoridad mediante Proveído N° 10183-2024-REDO, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, para los efectos a que diere lugar;

De conformidad con el Art. 62º numeral 62.2 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar, en los Vistos, Segundo, y Tercer considerando y Articulo Único de la **Resolución Rectoral N° 12883-2024-UNJBG**, debiendo figurar de acuerdo al siguiente detalle, dejando subsistentes sus demás contenidos:

Nº	Detalle	DICE:	DEBE DECIR:
1	Vistos, Primer y segundo Considerando	Pensión homologada	Recalculo de pensión producto de la homologación de remuneraciones con las remuneraciones de los magistrados del Poder Judicial.
2	Articulo Único	Autorizar, en ejecución de sentencia, la asignación de pensión homologada y actualizada, a favor del ex docente CLAUDIA LILY ROMERO LOPEZ, por el monto de S/ 1 393,67 soles (mil trescientos noventa y tres y 67/ 100 soles);	Modificar, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución, el recálculo de Pensión producto de la homologación de sus remuneraciones con las remuneraciones de los magistrados del Poder Judicial, por mandato judicial, a favor de la ex docente CLAUDIA LILY ROMERO LOPEZ, por el monto de S/ 1 393,67 soles (mil trescientos noventa y tres y 67/ 100 soles)(...)

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – Rectorado – TACNA

DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – Secretaría General – TACNA

DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL